

ORDENANZA N° 256/86

ARTICULO 1°): Autorízase a la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda, (de Consumo) a fijar el costo básico del Kilowatt/hora en la suma de A 0,07948 para toda facturación de los estados cuyas lecturas se realizan del 1° al 31 de Julio de 1986 y en A 0,0814 para los estados a las tomas realizadas a partir del 1° de Agosto del corriente año.-

ARTICULO 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR, a 11 de SETIEMBRE de 1986.